

Acta 5 /2011

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA OSATEK, S.A, CELEBRADO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Por convocatoria del Presidente, se constituye el Consejo de Administración, en la sede de Osatek, S.A., en la C/ Alda. Urquijo nº 36, 5ª planta de Bilbao, a las 16:00 horas del día 08 de septiembre de 2011, con la asistencia y orden del día expresados a continuación:

ASISTENTES

PRESIDENTE

Sr. D. Jesús María Fernández Díaz

VOCALES

Sr. D. Julián Pérez Gil

Sr. D. Eduardo Gárate Guisasola

Sra. Dña. Patricia Arratibel Ugarte

Sra. D. Ignacio M. Alday Ruiz

Sra. Dña. Lourdes Moreno Zabala

SECRETARIO

Sra. Dª Beatriz del Valle Iñiguez

Asiste a la sesión, con voz y sin voto, el **Director Gerente de Osatek, S.A., Sr. D.**

Enrique Gutierrez Fraile

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta de la reunión anterior.

2. Teleasistencia: situación del recurso especial interpuesto por IGON

El Director Gerente de Osatek explica la situación planteada a resultas del recurso especial presentado por la empresa IGON C.E.E., en fecha 24 de junio de 2011, contra la Disposición de Adjudicación del Servicio de Teleasistencia y Centro de Atención Sociosanitaria para la Comunidad Autónoma de Euskadi", a favor de la UTE Televida-GSR, de fecha 8 de junio de 2011.

A la vista del citado recurso, por parte del órgano de contratación se planteó ante el órgano encargado de resolverlo, solicitud de no suspender la tramitación del expediente con el fin de formalizar el oportuno contrato con la empresa adjudicataria y garantizar de esta forma la prestación de este servicio esencial, en cuanto que dirigido a personas en situación de dependencia y/o discapacitados intelectuales, físicos o sensoriales dependientes que requieran una atención urgente o una intervención necesaria en situaciones de emergencia, hasta el pronunciamiento expreso por parte del Órgano en relación al recurso interpuesto.

Teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el presente caso:

- El servicio debía de ponerse en marcha como fecha límite el 1 de julio de 2011.

- La imposibilidad de la prestación del servicio por cuestiones técnicas, y organizativas por las instituciones y empresas que hasta la fecha venían prestando el servicio, dado que las prestaciones realizadas hasta ese momento tenían una circunscripción territorial y un contenido diferente a los previstos en el expediente de contratación

- La prestación del servicio debía de realizarse con carácter interrumpido los 365 días al año, 24 horas al día,

- La suspensión del procedimiento de adjudicación podía provocar problemas en el funcionamiento del servicio de teleasistencia, afectando incluso aspectos relacionados con la salud y la vida de las personas.

En base a todo lo cual el órgano de contratación acuerda contratar con carácter directo, provisional y urgente, hasta la resolución del recurso especial en materia de contratación por el Órgano competente, o hasta el levantamiento de la suspensión, a la UTE Televida-GSR para la prestación de "el servicio de teleasistencia y centro de atención sociosanitaria para la Comunidad Autónoma de Euskadi", encontrando esta disposición acomodo en la propia resolución del órgano de Resolución de recursos contractuales que con fecha 1 de julio de 2011 (Resolución EB 2011/04, con registro de entrada en Ostatek, S.A. de fecha 6 de julio de 2011) dictamina la no suspensión de la disposición del órgano de contratación de fecha 8 de junio de 2011 por la que se adjudica a la UTE Televida-GSR el expediente referido, estableciendo que dada la naturaleza y la importancia del servicio objeto de la contratación, Ostatek, S.A. deberá de seguir prestando el servicio hasta la resolución del recurso especial de la forma que estime más conveniente.

Se informa al Consejo que con fecha 24 de agosto de 2011 el órgano de Resolución de recursos contractuales ha dictado Resolución (EB 2011/04 con registro de entrada en Osatek, S.A. de fecha 25 de agosto de 2011), estimando parcialmente el recurso interpuesto por el empresa IGON C.E.E., declarando nula la Disposición de 8 de junio de 2011 del Director Gerente de la Sociedad por la que se adjudica el Servicio de Teleasistencia y Centro de Atención Sociosanitaria para la Comunidad Autónoma de Euskadi", a favor de la UTE Televida-GSR, así como la nulidad de la Disposición de 19 de abril de 2011 de nombramiento del Comité de expertos , y el desistimiento del procedimiento.

Esta resolución, ejecutiva en todos sus términos, es recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses de conformidad con el artículo 319 de la LCSP.

La Secretaria del Consejo explica que ya se ha realizado una primera valoración jurídica de la citada resolución a la vista de la cual se considera que existen argumentos jurídicos válidos a su juicio para interponer fundadamente Recurso Contencioso-Administrativo, una vez confirmada con carácter previo la legitimación de la Sociedad Osatek, S.A. para su interposición.

Ignacio Alday considera sin embargo, que esta decisión debería de ir precedida de una valoración por parte de los técnicos de su Dirección, con el fin de valorar la prosperabilidad del citado recurso a la vista de los razonamientos y de los motivos que han concluido en la estimación parcial del recurso por parte del órgano de resolución de recursos contractuales.

Asimismo indica la necesidad de valorar el coste/oportunidad de esta decisión, teniendo en cuenta su repercusión mediática.

Por el contrario la Secretaria del Consejo plantea que si el órgano de contratación de la Sociedad Osatek, S.A. estima que existen argumentos jurídicos válidos y consistentes que avalen la legalidad del expediente de contratación, y por ende de la Disposición de 8 de junio de 2011 por la que se adjudica el Servicio de Teleasistencia y Centro de Atención Sociosanitaria para la Comunidad Autónoma de Euskadi", a favor de la UTE Televida-GSR, éstos argumentos deben hacerse valer en defensa de la tramitación del expediente, a través de la interposición directa del recurso contencioso-administrativo, o en su caso y si ello fuera factible, a través del planteamiento de un recurso previo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución.

Se acuerda analizar las argumentaciones de forma sosegada por todas la partes interesadas, (Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, Osatek, S.A.,

Departamento de Sanidad y Consumo, Departamento de Hacienda,.....), a fin de adoptar la decisión definitiva sobre la interposición del recurso.

3.- Auditoria de Cuentas 2010: presentación de informe

El Consejo abre una reflexión sobre el informe de Control presupuestario y de legalidad 2010 emitido por la auditoría Betean Auditoría S.L.P., haciendo hincapié en las siguientes actuaciones y medidas adoptadas con anterioridad a la emisión del citado informe:

1.- Se han aprobado en sede de Consejo nuevas medidas de contratación de Osatek, S.A. que delimitan con mayor claridad las capacidades de cada órgano de decisión de la empresa. (Instrucciones Internas de Contratación de aplicación a los contratos no sujetos a regulación armonizada).

2.- Se ha aprobado en sede del Consejo un convenio de encomienda de gestión al Servicio de contratación de Osakidetza para la tramitación de las contrataciones de Osatek, S.A., en consonancia con las Instrucciones internas de contratación anteriormente mencionadas.

3.- La anterior Dirección Gerencia identificó diversas mejoras en algunos procesos administrativos ya implantadas, o que han comenzado a ponerse en marcha, según el informe de gestión que presentó el Sr. Isturitz en el momento de su renuncia al puesto de Director Gerente.

4.- A comienzos de 2011 se ha prescindido de los servicios del anterior responsable financiero-administrativo de Osatek., S.A.

5.- Se ha realizado un profundo análisis del informe de los auditores por parte de los Servicios Jurídicos de Osakidetza, que se ha contrastado además con la Oficina de Control Económico de la Consejería de Hacienda, cuyo resultado ha sido un detallado y argumentado informe de alegaciones oportunamente presentado a los auditores.

Por otra parte y teniendo en cuenta que varias de las incidencias de legalidad señaladas en el informe de los auditores son similares a otras realizadas en la contratación de la Sociedad de ejercicios anteriores, el Presidente del Consejo informa que ha solicitado un informe detallado sobre la formalización de la contratación realizada en años anteriores al 2010, y de su correspondiente reflejo en los informes de auditoría. Decisión que es respaldada por unanimidad por el Consejo de Administración.

Se abre un debate sobre la actuación de los auditores dentro de su marco de responsabilidad, así como sobre la posibilidad de elevar una queja al ICAC (Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas), y si el trabajo de auditoría realizado por la empresa pudiera permitir el plantear causa de resolución del correspondiente contrato.

El Consejo solicita de la Secretaria valorar esta posible actuación así como esperar a los resultados del informe sobre la contratación practicada por Osatek en ejercicios anteriores que se ha referido en el párrafo anterior.

4.- Informe de gestión de Osarean

A petición de la consejera Lourdes Moreno, el Director Gerente de Osatek Enrique Gutiérrez, expone el análisis sobre la gestión del proyecto Osarean y su situación actual:

Desde el pasado 1 de julio de 2011 el proyecto Osarean ha pasado a depender funcionalmente de la Dirección de Asistencia Sanitaria de Osakidetza, manteniéndose en vigor los contratos suscritos desde Osatek con los proveedores de los servicios. Estos contratos continúan vigentes y se ejecutan en sus estrictos términos, según lo contratado.

Además a partir del próximo 15 de septiembre de 2011 se nombrará un nuevo Director Funcional del Proyecto Osarean.

El Consejero Ignacio Alday solicita una aclaración sobre la formalización de esta nueva situación, así como sobre el vínculo jurídico por el que se articula la dependencia funcional del Proyecto respecto de la Dirección de Asistencia Sanitaria de Osakidetza. Plantea si se ha formalizado algún tipo de encomienda a Osatek en su condición de medio propio e instrumental, para la ejecución del proyecto del CSSM.

La Secretaria del Consejo explica que la gestión del Proyecto del CSSM por parte de la Sociedad Osatek se ampara en su objeto social, tal y como éste quedó aprobado según Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Osakidetza, constituido

en Junta General de Accionistas, en fecha 6 de octubre de 2009, quedando redactado en los siguientes términos:

"El objeto de la Sociedad será la prestación y provisión de servicios de apoyo al sistema sanitario vasco, especialmente aquellos que tengan carácter corporativo o cuya aplicación conlleve procedimientos de alta tecnología. Será, asimismo, objeto de la sociedad la docencia e investigación en el régimen y condiciones que se determinen en el marco de la política sanitaria del País Vasco".

La Consejera Patricia Arratibel explica además que, tradicionalmente las relaciones Departamento de Sanidad – Osatek, se han formalizado a través del correspondiente Contrato Programa suscrito con la Sociedad.

Julián Pérez Gil informa de la incorporación de Jesus Escauriaza como nuevo Director Económico-Financiero de Osatek, S.A. para atender a las necesidades de gestión económico-financiera de la Sociedad. Se trata de un profesional con amplia experiencia en materia de gestión económico-financiera, y que ha sustituido al anterior responsable económico-financiero de Osatek.

El Director Gerente informa sobre los principales datos de actividad y de ejecución financiera en el primer semestre del 2011 (ver detalle en ficheros adjuntos):

- **Resonancia Magnética:** La actividad y demoras se mantienen en términos similares a los del mismo periodo del 2010. Las demoras se consideran elevadas. Se comenta la necesidad de estudiar la definición de los indicadores de actividad y demora para homologarlos a los respectivos de Osakidetza y también de analizar los datos de demora media por centro, así como el problema de los retrasos en las derivaciones a Osatek, S.A. desde algunos centros de Osakidetza.
- **Osarean:** Se detalla el grado de desarrollo del Proyecto desde su inicio hasta la actualidad.
- **Teleasistencia:** Se comenta la actividad realizada en los dos primeros meses de funcionamiento del servicio.

Se presentan los Datos de Cuenta de Pérdidas y Ganancias a junio de 2011 (ver detalle en fichero adjunto).

Patricia Arratibel explica que en el Contrato Programa de este año 2011 no se ha previsto una dotación específica para el Osarean sino únicamente para las RNM. Se acuerda realizar un análisis económico-financiero detallado de lo que supone la ejecución de gastos prevista para finales del 2011, así como las previsiones para el año 2012.

El Director Gerente comenta la actual estructura organizativa de Osatek, y plantea la conveniencia de ir avanzando en un nuevo esquema organizativo con una nueva estructura directiva y un nuevo modelo que contemple también las nuevas áreas de trabajo de la Sociedad.

Se acuerda que el Director Gerente presentará una propuesta organizativa global para su valoración en el Consejo de Administración. A petición de Ignacio Alday, se deberán especificar en él los efectos económicos (retribuciones) que esa nueva estructura organizativa lleve aparejada.

El Presidente indica la conveniencia de delimitar las diferentes divisiones de la sociedad: Resonancias, Teleasistencia y Osarean con el fin de obtener una foto fiel de la las actividades de la Sociedad.

5.- Proyecto OSAREAN: Situación Teleoperadores

El Presidente comenta las razones de tipo laboral y funcional que existieron para centralizar inicialmente en Osatek el Call Center del Proyecto, que se ocupaba de gestionar el nuevo sistema de cita previa para atención primaria.

Ante las alternativas de un Call Center propio centralizado en Osatek u otro subcontratado, se optó por la primera alternativa, fundamentalmente por las objeciones realizadas por Función Pública para subcontratar el servicio de teleoperadores.

Una vez finalizada la fase inicial de implantación del nuevo sistema de citas a través del Portal Web y del nuevo Sistema de Reconocimiento de Voz (IVR) se acordó crear un Call Center sanitario en cada uno de los tres territorios históricos que asumiera las funciones que se realizaba el Call Center de Osatek. En base a ello se dio por finalizado el contrato de los 14 teleoperadores (contratos de obra o servicio determinado hasta la implantación del servicio), mediante una Disposición del Director Gerente.

Tres de estos contratados han firmado el finiquito conforme, cinco han interpuesto reclamaciones administrativas por despido, y otros cinco reclamaciones dinerarias aduciendo la no integración de su categoría profesional en el Convenio Colectivo de la Empresa, o bien su asimilación a la categoría más básica contemplada en el Convenio Colectivo de la Sociedad.

Osatek, S.A. no dispone en su estructura de personal de la categoría profesional de Teleoperador, según lo cual se estableció para estos Teleoperadores un nivel salarial acorde con sus funciones, y en todo caso mejor que el resultante de la aplicación del Convenio colectivo de aplicación en el sector.

Las reclamaciones no han sido contestadas en vía administrativa, estando a la espera de una posible interposición de demanda.

6.- Compra RMN en unidad de Vitoria-Gasteiz

Se aprobó por el Consejo en el año 2009.

Dada la situación económica actual se va a adquirir un equipo de segunda mano que abaratará la compra, y que llevará aparejada la realización de obra.

Se tramitará el contrato a través del servicio de Contratación de Osakidetza en base a la encomienda suscrita.

La consejera Patricia Arratibel plantea como cuestiones previas determinar la cifra, así como comprobar si existe capacidad financiera de Osatek para atender esta necesidad.

Se ha trabajado ya el Pliego de Bases Técnicas previendo en el mismo un periodo de amortización inferior para el equipo a adquirir.


El Director Gerente plantea que en la nueva estructura organizativa se debe plantear el nombramiento de un jefe territorial a nivel asistencial por cada uno de los tres territorios.

10.- Ruegos y preguntas.

No habiendo más temas a tratar finaliza la reunión a las 19:30.

LA SECRETARIA

Fdo.: Beatriz del Valle Iñiguez



EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús María Fernández Díaz

